

MODELO DE ESCRITO AL EMPLEADO PÚBLICO

EN RELACIÓN CON LAS FALTAS LEVES

D./Dña _____

D.N.I. nº _____

PLIEGO DE CARGOS que formula D./Dña - _____,
Director/a del _____, en virtud de la com-
petencia atribuida por el art. 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de An-
dalucía.

CARGO/S (descripción sucinta del hecho o hechos cuya comisión se imputa).

De probarse tales hechos, podría Vd. haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de la falta leve tipificada en el artículo (el correspondiente al RRD o al Convenio colectivo), a corregir con la sanción de apercibimiento.

El presente escrito puede ser contestado por Vd. dentro del plazo de 3 días hábiles conta-
dos a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su
defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés.

_____ a, ___ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.- _____

Dándome por notificado, firmo la copia en _____ a ___ de _____ de _____

Fdo.- _____

(Funcionarios sobreseimiento)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, imputándole el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que con fecha _____ el/la Sr/Sra. _____ presentó escrito de alegaciones, en el que (describir sucintamente) _____

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones efectuadas por D./D^a _____, las mismas han de ser estimadas por los siguientes motivos: _____

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede dejar sin efecto las imputaciones efectuadas.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Sobreseer el procedimiento sumario iniciado contra D/D^a _____, con fecha _____.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones practicadas

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a D./D^a _____, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

(Funcionario con sanción y con alegaciones)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, en el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que con fecha _____ el/la Sr.Sra. _____ presentó escrito de alegaciones, en el que (describir sucintamente) _____

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones efectuadas por D./D^a _____, las mismas no pueden ser estimadas por los siguientes motivos: _____

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede declarar a D./D^a _____ responsable de la comisión de una falta por (describir la conducta), incluida en el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y tipificada como leve en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprobó el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Imponer a D./D^a. _____ la sanción de apercibimiento por la comisión de la falta (poner la que corresponda del artículo 132.5 LEA) tipificada como leve en el artículo 8 del Real Decreto 33/1986.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D./D^a _____, y a la Delegación Provincial de Educación a los efectos procedentes, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

(Funcionario con sanción sin alegaciones)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, en el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que transcurrido el plazo concedido, el/la Sr./Sra. _____ no ha presentado alegaciones al Pliego de Cargos.

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede declarar a D./D^a _____ responsable de la comisión de una falta por (describir la conducta), incluida en el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y tipificada como leve en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprobó el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

PRIMERO.- Imponer a D./D^a. _____ la sanción de apercibimiento por la comisión de la falta (poner la que corresponda del artículo 132.5 LEA) tipificada como leve en el artículo 8 del Real Decreto 33/1986.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D./D^a _____, y a la Delegación Provincial de Educación a los efectos procedentes, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____, a _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____,

En el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que con fecha _____ el/la Sr./Sra. _____ presentó escrito de alegaciones en el que (describir sucintamente) _____

CONSIDERANDO vistas las alegaciones efectuadas por D./D^a _____ las mismas han de ser estimadas por los siguientes motivos: _____

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede dejar sin efecto las imputaciones efectuadas.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el VI Convenio Colectivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Sobreseer el procedimiento sumario iniciado contra D/D^a _____, con fecha _____.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones practicadas

TERCERO.- Notificar la presente resolución a D./D^a _____, con indicación de que contra la misma cabe interponer reclamación previa a la vía judicial, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta que dispone de un plazo de caducidad de 20 días para interponer la correspondiente demanda ante la Jurisdicción Laboral, plazo que quedará suspendido con la reclamación previa, de conformidad con lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes y 104 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

(Laboral con sanción y con alegaciones)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, en el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que con fecha _____ el Sr./Sra, _____ presentó escrito de alegaciones, en el que (describir sucintamente)

CONSIDERANDO que, vistas las alegaciones efectuadas por D./D^a _____ las mismas no pueden ser estimadas por los siguientes motivos:

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede declarar a D./D^{ña} _____ responsable de la comisión de una falta por (describir la conducta), incluida en el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de septiembre, de Educación de Andalucía, y tipificada como leve en el artículo del Convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el VI Convenio Colectivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Imponer a D/D^a _____, la sanción de apercibimiento por la comisión de la falta leve por _____

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D./D^a _____, y a la Delegación Provincial de Educación, a los efectos procedentes, con indicación de que contra la misma cabe interponer reclamación previa a la vía judicial, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta que dispone de un plazo de caducidad de 20 días para interponer la correspondiente demanda ante la Jurisdicción Laboral, plazo que quedará suspendido con la reclamación previa, de conformidad con lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes y 104 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

(Laboral con sanción sin alegaciones)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____ esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, en el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que transcurrido el plazo concedido, el/la Sr./Sra. _____, no ha presentado alegaciones al Pliego de Cargos.

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede declarar a D./D^{ña} _____ responsable de la comisión de una falta por (describir la conducta), incluida en el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de septiembre, de Educación de Andalucía, y tipificada como leve en el artículo del Convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el VI Convenio Colectivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

PRIMERO.- Imponer a D/D^a _____, la sanción de apercibimiento por la comisión de la falta leve por _____

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D./D^a _____, y a la Delegación Provincial de Educación, a los efectos procedentes, con indicación de que contra la misma cabe interponer reclamación previa a la vía judicial, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta que dispone de un plazo de caducidad de 20 días para interponer la correspondiente demanda ante la Jurisdicción Laboral, plazo que quedará suspendido con la reclamación previa de conformidad con lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes y 104 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____



D./Dña _____

D.N.I. nº _____

PLIEGO DE CARGOS que formula D./Dña - _____,
Director/a del _____, en virtud de la com-
petencia atribuida por el art. 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de An-
dalucía.

CARGO/S (descripción sucinta del hecho o hechos cuya comisión se imputa).

De probarse tales hechos, podría Vd. haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de la falta leve tipificada en el artículo (el correspondiente al RRD o al Convenio colectivo), a corregir con la sanción de apercibimiento.

El presente escrito puede ser contestado por Vd. dentro del plazo de 3 días hábiles conta-
dos a partir del siguiente al de su recepción, con las alegaciones que considere convenientes a su
defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés.

_____ a, ___ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.- _____

Dándome por notificado, firmo la copia en _____ a ___ de _____ de _____

Fdo.- _____

(Funcionarios sobreseimiento)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, imputándole el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que con fecha _____ el/la Sr/Sra. _____ presentó escrito de alegaciones, en el que (describir sucintamente) _____

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones efectuadas por D./D^a _____, las mismas han de ser estimadas por los siguientes motivos: _____

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede dejar sin efecto las imputaciones efectuadas.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Sobreseer el procedimiento sumario iniciado contra D/D^a _____, con fecha _____.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones practicadas

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a D./D^a _____, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

(Funcionario con sanción y con alegaciones)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, en el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que con fecha _____ el/la Sr.Sra. _____ presentó escrito de alegaciones, en el que (describir sucintamente) _____

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones efectuadas por D./D^a _____, las mismas no pueden ser estimadas por los siguientes motivos: _____

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede declarar a D./D^a _____ responsable de la comisión de una falta por (describir la conducta), incluida en el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y tipificada como leve en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprobó el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Imponer a D./D^a. _____ la sanción de apercibimiento por la comisión de la falta (poner la que corresponda del artículo 132.5 LEA) tipificada como leve en el artículo 8 del Real Decreto 33/1986.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D./D^a _____, y a la Delegación Provincial de Educación a los efectos procedentes, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

(Funcionario con sanción sin alegaciones)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, en el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que transcurrido el plazo concedido, el/la Sr./Sra. _____ no ha presentado alegaciones al Pliego de Cargos.

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede declarar a D./D^a _____ responsable de la comisión de una falta por (describir la conducta), incluida en el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y tipificada como leve en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprobó el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Imponer a D./D^a. _____ la sanción de apercibimiento por la comisión de la falta (poner la que corresponda del artículo 132.5 LEA) tipificada como leve en el artículo 8 del Real Decreto 33/1986.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D./D^a _____, y a la Delegación Provincial de Educación a los efectos procedentes, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____,

En el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que con fecha _____ el/la Sr./Sra. _____ presentó escrito de alegaciones en el que (describir sucintamente) _____

CONSIDERANDO vistas las alegaciones efectuadas por D./D^a _____ las mismas han de ser estimadas por los siguientes motivos: _____

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede dejar sin efecto las imputaciones efectuadas.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el VI Convenio Colectivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Sobreseer el procedimiento sumario iniciado contra D/D^a _____, con fecha _____.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones practicadas

TERCERO.- Notificar la presente resolución a D./D^a _____, con indicación de que contra la misma cabe interponer reclamación previa a la vía judicial, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta que dispone de un plazo de caducidad de 20 días para interponer la correspondiente demanda ante la Jurisdicción Laboral, plazo que quedará suspendido con la reclamación previa, de conformidad con lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes y 104 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

(Laboral con sanción y con alegaciones)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____, esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, en el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que con fecha _____ el Sr./Sra, _____ presentó escrito de alegaciones, en el que (describir sucintamente)

CONSIDERANDO que, vistas las alegaciones efectuadas por D./D^a _____ las mismas no pueden ser estimadas por los siguientes motivos:

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede declarar a D./D^{ña} _____ responsable de la comisión de una falta por (describir la conducta), incluida en el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de septiembre, de Educación de Andalucía, y tipificada como leve en el artículo del Convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el VI Convenio Colectivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Imponer a D/D^a _____, la sanción de apercibimiento por la comisión de la falta leve por _____

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D./D^a _____, y a la Delegación Provincial de Educación, a los efectos procedentes, con indicación de que contra la misma cabe interponer reclamación previa a la vía judicial, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta que dispone de un plazo de caducidad de 20 días para interponer la correspondiente demanda ante la Jurisdicción Laboral, plazo que quedará suspendido con la reclamación previa, de conformidad con lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes y 104 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En _____, a ____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____

(Laboral con sanción sin alegaciones)

MODELO DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

RESULTANDO que con fecha _____ esta Dirección formuló Pliego de Cargos contra D./D^a _____, con D.N.I. _____, en el que se le imputaban el/los siguiente/s hechos:

Asimismo, se le concedía un plazo de tres días hábiles para alegar lo que considerase conveniente para su defensa y aportar cuantos documentos estimara de interés.

RESULTANDO que transcurrido el plazo concedido, el/la Sr./Sra. _____, no ha presentado alegaciones al Pliego de Cargos.

CONSIDERANDO que, en consecuencia, procede declarar a D./D^{ña} _____ responsable de la comisión de una falta por (describir la conducta), incluida en el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de septiembre, de Educación de Andalucía, y tipificada como leve en el artículo del Convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

VISTOS la Constitución Española de 1978; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el VI Convenio Colectivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y demás normas de pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

PRIMERO.- Imponer a D/D^a _____, la sanción de apercibimiento por la comisión de la falta leve por _____

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D./D^a _____, y a la Delegación Provincial de Educación, a los efectos procedentes, con indicación de que contra la misma cabe interponer reclamación previa a la vía judicial, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta que dispone de un plazo de caducidad de 20 días para interponer la correspondiente demanda ante la Jurisdicción Laboral, plazo que quedará suspendido con la reclamación previa, de conformidad con lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes y 104 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.- _____